

De la ética a la metafísica

¿Pueden hechos morales (específicamente, sobre responsabilidad moral) ser utilizados como punto de partida en nuestras disquisiciones metafísicas (específicamente, sobre la causalidad)?

Plan:

- Argumentar que sí (en algunos casos específicos)
- 3 ejemplos (de menos controvertidos a más)

Nuestro enfoque: responsabilidad moral por resultados (dejando a un lado el escepticismo general sobre la responsabilidad/responsabilidad por resultados)

La posición tradicional:

Lo causal fundamenta lo moral: Los hechos sobre la responsabilidad moral se basan en hechos causales.

Esto es así aunque las atribuciones causales ordinarias suelen estar normativamente cargadas:

Causalidad por omisión:

Plantas: Las plantas habrían sobrevivido si alguien las hubiera regado ayer, pero nadie las regó y hoy están muertas. El jardinero debía regarlas; el rey de Inglaterra no.

Causalidad en general:

Lapiceras: Tanto el personal administrativo como los profesores suelen tomar lapiceras del escritorio de la recepcionista, aunque los profesores deberían comprar los propios. La recepcionista no puede tomar un mensaje importante porque se ha quedado sin lapiceras. (Knobe y Fraser, 2008)

Algunos filósofos han propuesto concepciones normativas de la causalidad (Thomson 2003, McGrath 2005, Hall 2007, Gallow 2021).

Objeción del estilo “Eutifrón” (Thomson 2008 retracta su posición por esta razón).

Reformulación de la pregunta: ¿Pueden los hechos morales ser utilizados como puntos de partida en nuestras disquisiciones metafísicas, *suponiendo que lo causal fundamenta lo moral*?

Consideremos:

Prioridad de la causalidad = La metodología correcta es establecer primero los hechos causales sobre un caso, y luego usar esos hechos para derivar los hechos morales.

Esta es la metodología adecuada para muchos casos:

Piedras 1: Lucas y Tomás son vándalos. Ambos lanzan piedras a una ventana con la esperanza de romperla. La piedra de Lucas no acierta a la ventana pero la de Tomás sí.

Piedras 2: La piedra de Lucas llega primero a la ventana y la rompe; la de Tomás llega tarde, cuando la ventana ya está rota.

Pero la metodología no se extiende claramente a todos los casos—en particular, a casos en donde los hechos causales no son claros a pesar de conocer todos los *hechos empíricos*.

Distingamos *tres* tipos de hechos:

Hechos morales: hechos sobre la responsabilidad moral

Hechos causales: hechos sobre la causalidad

Hechos puente: hechos sobre *cómo* los hechos morales se basan en hechos causales

Argumento en contra de la *prioridad de la causalidad*:

- A veces estamos más seguros de los hechos morales que de los otros hechos.
- En esos casos, la metodología adecuada consiste en partir de los hechos morales y arribar a los hechos causales y/o los hechos puente subyacentes.

Ilustraciones:

[1] Casos de omisión simple

Consideremos esta inferencia sobre **Plantas**:

1. Las omisiones no pueden ser causas (la omisión del jardinero no causó la muerte de las plantas).
2. La responsabilidad por un resultado requiere haberlo causado.
Por lo tanto,
3. El jardinero no es moralmente responsable por la muerte de las plantas. [Weinryb 1980]

¡Mala inferencia! Es más claro que 3 es falso que 1 y 2 son verdaderos.

Por lo tanto, a partir de:

No-3. El jardinero es moralmente responsable de la muerte de las plantas (**hecho moral**)

Podemos inferir: 1 o 2 es falso (o ambos).

Falsedad de 1 = las omisiones pueden ser causas (**hecho causal**)

Falsedad de 2 = es posible ser responsable por un resultado sin causarlo

De la falsedad de 2 se sigue un hecho puente (negativo): la responsabilidad por un resultado *no* siempre se basa en haber causado el resultado.

¿Podemos rechazar 2 si *lo causal fundamenta lo moral*?

Sí:

- Las omisiones pueden tener poderes “cuasi-causales” o explicativos. (La responsabilidad por omisión de un agente puede basarse en estos poderes.)

- Esos poderes mismos se basan en hechos causales (contrafácticos).
- Por lo tanto, la responsabilidad por omisión de un agente puede basarse (indirectamente) en hechos causales.

Ejemplo:

- La omisión del jardinero casi-causó la muerte de las plantas.
- Esto se basa en una relación causal contrafáctica (si hubiera regado las plantas, esto habría causado que las plantas permanecieran vivas).
- Por lo tanto, la responsabilidad del jardinero se basa en hechos causales.

[2] Casos que involucran sobredeterminación

Dos asesinos [acciones sobredeterminantes]: Dos asesinos disparan simultáneamente a V y V muere. Cada bala habría sido suficiente para la muerte de V.

Dos botones [omisiones sobredeterminantes]: V morirá a menos que A presione un botón (en T) y B presione otro botón (en T). A y B deciden independientemente no presionar sus botones porque quieren que V muera. V muere.

Mala inferencia:

1. Los sobredeterminantes no pueden ser causas.
2. La responsabilidad por un resultado requiere haberlo causado.
Por lo tanto,
3. Los agentes no son responsables por el resultado en casos de sobredeterminación.

[Moore 2009 sobre omisiones; extensión del argumento a causas y casi-causas.]

Nuevamente, la falsedad de 3 parece más clara (¡ambos son responsables! = **hecho moral**) que que la verdad de 1 y 2.

De No-3 se sigue: 1 o 2 es falso (o ambos).

Falsedad de 1 = un **hecho causal** (o casi-causal)

Falsedad de 2 = implica un **hecho puente** (negativo): la responsabilidad de un resultado no siempre se basa en haberlo causado (o casi-causado).

¿Podemos rechazar 2 si *lo causal fundamenta lo moral*?

Sí:

- La responsabilidad podría basarse en la causación (o casi-causación) *colectiva*.
- En todos estos casos hay una causa (casi-causa) colectiva de la que alguien es responsable.
Conjuntivistas: la suma de los dos actos/omisiones.
Disyuntivistas: el hecho de que alguno de los agentes actuó/omitió actuar como lo hizo.

Ejemplo (concepción conjuntivista):

- V murió porque los dos asesinos dispararon.
- Alguien es responsable por esa causa. [Dada la simetría, ambos]
- Su responsabilidad por el resultado se basa, entonces, en hechos causales.

[3] Prueba de la intransitividad de la causación

[Derivación de un hecho causal de un hecho moral y un hecho puente]

Transitividad: Siempre que C causa D y D causa E, C causa E.

Un supuesto contraejemplo:

Asesino de respaldo: Un testigo desactiva al Asesino 1 antes de que pueda disparar a V. Pero hay otro asesino de respaldo: Asesino 2. Cuando Asesino 2 se da cuenta de lo que sucedió, dispara y mata a V.

La inhabilitación del Asesino 1 (C) por parte del testigo provocó el disparo del Asesino 2 (D), que causó la muerte de V (E). Pero C no causó E.

Argumento de que, en efecto, esto es así:

Consideremos la siguiente variación:

Testigo malvado: Igual que **Asesino de respaldo**, excepto que el testigo es malvado y quiere obtener crédito por la muerte de V. Sabiendo que no puede matar a V él mismo, se le ocurre este plan: desactivará al Asesino 1 (C), lo que causará D, lo que causará E; como resultado, hará una contribución causal indirecta a la muerte de V a través de la cadena C-D-E. El testigo cree que ésta es la única forma en la que puede contribuir causalmente a la muerte de V. Todo sale según lo planeado.

Intuiciones morales: El testigo es culpable por algo (como haber intentado causar E por medio de C), *pero no por la muerte de V*. [**Hecho moral**]

Por otro lado, este principio es altamente plausible:

Transmisión de la culpabilidad: Si un agente es culpable por intentar producir un daño E por medio del acto C, y si C causó E de la manera en la que el agente esperaba, entonces el agente también es culpable por E.

Se sigue que C no causó E. [**Hecho causal**]

(De lo contrario, el testigo sería responsable por E, y no lo es).